



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER

Conformado mediante Decreto No. 1361 de octubre 5 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Acuerdo 007 de 2024)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) Edición para aplicar desde enero del año 2025



MUNICIPIO DE ÁBREGO

INTRODUCCION

El Sistema de Evaluación del Estudiante de la Institución Educativa Rural San Javier, es un documento que contiene aspectos que rigen la evaluación y promoción de los estudiantes matriculados en el establecimiento.

El presente documento contiene: Criterios de evaluación, criterios de promoción, escala de valoración institucional, estrategias de valoración integral de los desempeños, acciones de seguimiento al mejoramiento de los desempeños, proceso de autoevaluación de los estudiantes, estrategias de apoyo, acciones para garantizar que se cumplan los procesos evaluativos en el sistema de evaluación, periodicidad de entrega de los informes; instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de los padres de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER

Conformado mediante Decreto No. 1361 de octubre 5 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Acuerdo 007 de 2024)

familia y estudiantes, mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema de evaluación y la estructura del plan.

La metodología empleada fue activa-participativa de toda la comunidad educativa, para la elaboración del presente sistema de evaluación, teniendo en cuenta para la elaboración del mismo, el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y el documento No 11, Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290 de 2009, del Ministerio de Educación y La ley 115 o Ley General de la Educación.

IDENTIFICACION:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Institución Educativa Rural San Javier.

NIT: 900034007-2

DIRECCION: Vereda San Javier.

ZONA: Rural

CÓDIGO DEL DANE: 254003000526

SEDES:

Sede No. 1	San Javier
Sede No. 2	El Oroque
Sede No. 3	El Chorro
Sede No. 4	Las Guamas
Sede No. 5	Santa Lucia
Sede No. 6	Oroque Parte Alta
Sede No. 7	Haraganazo
Sede No. 8	El Pozo
Sede No. 9	Río Frío
Sede No. 10	El Tirol
Sede No. 11	La Estancia

UBICACIÓN Y LOCALIZACION FISICA:

Departamento: Norte de Santander.

Municipio: Abrego.

NIVELES QUE OFRECE:

PREESCOLAR

BASICA PRIMARIA

BASICA SECUNDARIA

MEDIA ACADEMICA.

MODELOS FLEXIBLES PARA JOVENES Y ADULTOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER

Conformado mediante Decreto No. 1361 de octubre 5 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Acuerdo 007 de 2024)

ACUERDO N° 007 de 2024

(Noviembre 07 del año 2024)

Por medio del cual se adoptan las reformas al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Rural San Javier, municipio de Abrego, Norte de Santander

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural “San Javier”, del Municipio de Abrego, Norte de Santander; en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1290 de 2009 y demás normas vigentes

CONSIDERANDO

Que en el mes de abril del año 2024, el área de inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander realizó visita de control normativo a la Institución Educativa Rural San Javier, de la cual quedaron algunas tareas, entre ellas revisar algunas partes del PEI y sus anexos Manual de Convivencia, SIEE, Manual de Funciones y Manual de Procedimientos de la Institución Educativa Rural San Javier.

Que el consejo académico de la Institución Educativa Rural San Javier, mediante acta 001 de 2024, distribuyó el trabajo de revisión, relectura y proposición de posibles ajustes y/o modificaciones al PEI y sus anexos Manual de Convivencia, SIEE, Manual de Funciones y Manual de Procedimientos de la Institución Educativa Rural San Javier.

Que el consejo académico de la Institución Educativa Rural San Javier, mediante acta 002 de 2024 dejó por escrito los ajustes que se propuso hacer al PEI y sus anexos Manual de Convivencia, SIEE, Manual de Funciones y Manual de Procedimientos de la Institución Educativa Rural San Javier.

Que producto del trabajo anterior, el consejo académico de la Institución Educativa Rural San Javier, en acta 002 de 2024, dejó por escrito los ajustes que se propone hacer al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, ninguno de los cuales constituye una modificación.

Que el consejo directivo de la Institución Educativa Rural San Javier conoce los ajustes que se le están realizando al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del establecimiento Educativo.

Que en virtud de lo expuesto

ACUERDA:



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Acuerdo 007 de 2024)

Expedir la versión actualizada del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER, que incluyendo los ajustes realizados en el año 2024, queda aprobado de la siguiente manera:

NUMERAL 1. OBJETIVOS DEL SIEE

OBJETIVO GENERAL

Establecer e implementar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa rural San Javier, de Abrego.

ESPECÍFICOS

- ✓ Con base en el decreto 1290 de 2009 establecer el SIEE de la Institución Educativa Rural San Javier.
- ✓ Acoger el SIEE en la Institución Educativa Rural San Javier.

NUMERAL 2. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

Es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes en lo académico, en lo personal y social.

NUMERAL 3. PROPÓSITOS DEL SIEE

Son propósitos del SIEE de la Institución Educativa Rural San Javier:

- a) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d) Determinar la promoción de estudiantes mediante el alcance o no de los logros propuestos en cada área y grado.
- e) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

NUMERAL 4. PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN, MODIFICACIONES O AJUSTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER

Conformado mediante Decreto No. 1361 de octubre 5 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Acuerdo 007 de 2024)

Para realizar modificaciones o ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Rural San Javier, se procederá de la siguiente manera:

1. Analizar y debatir sobre la forma de abordar la Evaluación Educativa desde diferentes instancias de la Comunidad Educativa como el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, instancias de las cuales podrán surgir propuestas de ajustes o modificaciones del SIEE existente.
2. Después de los análisis y debates sobre los ajustes, cambios, incorporación de nuevas situaciones, etc., se hace solicitud al Consejo Académico para su aval sobre acordar y estructurar el documento de ajuste o modificación, teniendo como base el SIEE existente.
3. Si las reformas presentadas constituyen modificaciones, una vez construido el documento por parte del consejo académico, pasará a socialización de los estamentos de la comunidad educativa, etapa en la cual podrán surgir sugerencias de nuevas modificaciones. Debe salir un documento definitivo que pasará al consejo directivo.
4. Surtido el paso anterior, pasará a estudio y aprobación del Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Parágrafo 1: Si las reformas presentadas solo constituyen ajustes al sistema existente, se omitirá el paso 3 y pasará directamente a estudio y aprobación del consejo directivo de la Institución Educativa.

NUMERAL 5. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LA IER SAN JAVIER

5.1 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN A NIVEL GENERAL

La evaluación de los educandos será continua, integral, sistemática, flexible y participativa y se hará en referencia a los cuatro periodos de diez semanas cada uno.

La evaluación de los estudiantes en su proceso de aprendizaje con referencia al currículo y sus prácticas pedagógicas, asume como elemento fundamental tanto en su concepción como en las estrategias que utiliza y su aplicación; por consiguiente, en la IER San Javier la evaluación considera los siguientes enfoques:

Continua y permanente: los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo del periodo académico y con la periodicidad del modelo pedagógico Preescolar Escolarizado, Escuela Nueva y Post-Primaria. La evaluación debe ser continua y permanente con base a un seguimiento que permita apreciar los avances y dificultades del proceso enseñanza-aprendizaje de cada estudiante.

Integral: es decir que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante. La evaluación de la Institución Educativa Rural San Javier, es un proceso que



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Acuerdo 007 de 2024)

incluye dos variantes: una de orden epistemológico y otra de orden ético, que permite el seguimiento de una formación integral a través de sus cuatro áreas fundamentales a nivel institucional: Aprender a Aprender, estimula además el desarrollo de valores y actitudes en pro del desarrollo de capacidades y habilidades, respetando características personales, intereses, ritmos y estilos del aprendizaje.

Sistemática: cada proceso y actividad responde a una concepción global de la misma. A través de ella se obtiene información que permite valorar el desarrollo de los estudiantes y el trabajo cooperativo.

Flexible: En la Institución Educativa se ofrecen los modelos Preescolar Escolarizado, Escuela Nueva y Post-Primaria y se tendrán en cuenta sus capacidades, sus limitaciones y en general, su situación concreta, no obstante debe desarrollarse en función de propiciar la cualificación de los procesos académicos y formativos de los estudiantes de acuerdo a la planeación curricular.

Interpretativa: Es decir, que busque comprender el significado de los procesos y resultados de la formación del estudiante.

Formativa: El estudiante debe retroalimentar el proceso formativo y reforzar la estrategia de aprender a aprender. La valoración deberá en todo caso respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio, fundamentado y racional.

Objetiva: compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño de los estudiantes.

Acumulativa: produce al término del período académico una valoración definitiva en las que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades determinadas para el periodo y el año lectivo en el plan de estudios.

5.2 EVALUACION DIFERENCIADA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS EPECIALES (NEE)

El estudiante que presente necesidades especiales por discapacidad, deberá ser evaluado en forma diferenciada de acuerdo a la caracterización del PIAR por el o los docentes, y el padre de familia deberá ser informado, de cómo será evaluado el estudiante y se llevará un registro en forma individual.

Los contenidos básicos se concretan a través de ajustes curriculares, al plan de estudios.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Acuerdo 007 de 2024)

Se dispone que cuando se escolaricen estudiantes con necesidades educativas especiales que precisen adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ La evaluación de los aprendizajes del estudiantado con necesidades educativas especiales en aquellas áreas o asignaturas que hubieran sido objeto de ajustes o adaptaciones curriculares significativas, se efectuará tomando como referencia los logros y criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones curriculares del PIAR.
- ✓ Los contenidos básicos se concretan a través de ajustes curriculares basados en su PIAR. Un ajuste curricular exige el análisis del plan de estudios propio de la IER, del plan de área y/o asignatura respectiva y con base en estos a las necesidades propias del educando, seleccionar los contenidos indispensables, allegar los recursos propios, determinar las estrategias metodológicas necesarias, y fijar los criterios de evaluación precisos.
- ✓ Todo ajuste curricular no necesariamente debe cubrir contenidos, metodología y evaluación; pues, hay educandos que se pueden desenvolver con los contenidos del plan de estudios, y sólo requieren una estrategia metodológica adecuada y unos criterios de evaluación precisos.
- ✓ La valoración del proceso de aprendizaje de las áreas o asignaturas que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que los establecidos en la Institución Educativa.
- ✓ La información que se proporcione al estudiante o a sus representantes legales constará, de una valoración cuantitativa y cualitativa del progreso de cada estudiante respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.
- ✓ La promoción de los estudiantes con N.E.E. dependerá de la obtención de los logros básicos establecidos para el grado respectivo según las adaptaciones curriculares de su PIAR, y puede hacerse al finalizar el año o en cualquier otro momento del año escolar, acudiendo a la figura de la promoción anticipada o a la promoción flexible.

Parágrafo 1: El estudiante que presente necesidades especiales, deberá ser evaluado en forma diferenciada por el docente a través de actividades flexibles, sencillas, según se hayan establecido en el PIAR del estudiante.

NUMERAL 6. ESCALA DE VALORACIÓN ACADÉMICA.

El informe de evaluación mostrará para cada área, asignatura o Proyecto Pedagógico el rendimiento de los educandos mediante una escala cuantitativa y una cualitativa de la siguiente manera:



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Acuerdo 007 de 2024)

Escala del 1 al 5	Valoración
1.0 a 2.9	BAJO
3.0 a 3.9	BÁSICO
4.0 a 4.5	ALTO
4.6 a 5.0	SUPERIOR

NUMERAL 7. NIVELES DE DESEMPEÑO

DESEMPEÑO SUPERIOR:

Es el estudiante cuyo desempeño supera ampliamente los niveles y patrones establecidos y alcanza las metas académica en grado superior así como todos los logros propuestos sin actividades para mejorar, no tiene fallas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas y alcanza todos los logros propuestos, sin actividades para mejorar.

El estudiante con **desempeño superior** se distingue por:

- ✓ Participar activamente en el desarrollo de las diferentes actividades en la Institución y fuera de ella cuando la represente.
- ✓ Desarrollar el trabajo personal y grupal en el aula con disciplina y eficiencia.
- ✓ Apropiarse adecuadamente los conocimientos aprendidos, relacionándolos con su entorno, para que adopte una posición crítica frente a los mismos.
- ✓ Respetar y participar en las actividades programadas y desarrolladas, tanto por el docente como por la Institución.
- ✓ Mantener un comportamiento acorde con la filosofía Institucional.
- ✓ Preocuparse por ampliar y profundizar los conocimientos construidos en clase.
- ✓ Asumir con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- ✓ Presentar a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y argumentarlas con propiedad.
- ✓ Faltar a clase sólo cuando las circunstancias lo ameriten y respondan a calamidad familiar, salud o en el desarrollo de sus actividades académicas extracurriculares. En todos los casos justificadas oportunamente.
- ✓ Superar el nivel de exigencia en el grupo en los resultados de sus evaluaciones.

POSTPRIMARIA

Además de los criterios tenidos en cuenta anteriormente, asume permanentemente con responsabilidad la ejecución y manejo del proyecto pedagógico productivo.

MEDIA ACADEMICA RURAL

Además de los criterios tenidos en cuenta anteriormente:

- ✓ Asume con eficiencia la ejecución del proyecto pedagógico productivo.
- ✓ Cumple a cabalidad con las horas establecidas de trabajo social.

SER HUMANO-ACRECER



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Acuerdo 007 de 2024)

Se tendrán en cuenta los criterios descritos anteriormente.

DESEMPEÑO ALTO

Cuando el estudiante al ser evaluado alcanza las metas académica en alto grado. Alcanza todos los logros propuestos pero con algunas actividades para mejorar, tiene inasistencias, presenta excusas justificadas y alcanza todos los logros propuestos con actividades para mejorar.

- ✓ Manejar y aplicar en contextos diferentes los conceptos aprendidos en clase.
- ✓ Participa en el desarrollo de las diferentes actividades en la Institución y fuera de ella cuando la represente.
- ✓ Aportar de manera constante y con discreción al grupo.
- ✓ Favorecer con su comportamiento la dinámica de grupo.
- ✓ Aportar ideas que aclaren las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- ✓ Emplear diferentes fuentes de información y llevar registros.
- ✓ Responder puntualmente con la presentación de sus trabajos, consultas, tareas.
- ✓ Alcanzar todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- ✓ Justificar sus faltas de asistencia.
- ✓ Manifestar sentido de pertenencia con la Institución.

POSTPRIMARIA

Además de los criterios tenidos en cuenta anteriormente, asume la ejecución y manejo del proyecto pedagógico productivo.

MEDIA ACADEMICA RURAL

Además de los criterios tenidos en cuenta anteriormente

- ✓ Asume con eficiencia la ejecución del proyecto pedagógico productivo.
- ✓ Cumple a cabalidad con las horas establecidas de trabajo social.

SER HUMANO-ACRECER

Se tendrán en cuenta los criterios descritos anteriormente.

DESEMPEÑO BÁSICO

Cuando el estudiante alcanza la meta académica en grado satisfactorio y el desempeño está dentro del promedio. Sin ser excepcional, alcanza los logros básicos con actividades para mejorar dentro del periodo académico, presenta faltas de asistencia pero alcanza los logros básicos con actividades para mejorar.

El estudiante **con desempeño básico** se distingue por:

- ✓ Evidenciar una falta de constancia para el desarrollo de las diferentes actividades en la Institución y fuera de ella cuando la represente.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Acuerdo 007 de 2024)

- ✓ Relacionar los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero a través de refuerzos para hacerlo.
- ✓ Evidenciar falta de responsabilidad en algunas ocasiones para la entrega de trabajos, consultas y tareas o al sustentarlos con dificultad.
- ✓ Alcanzar los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- ✓ Presentar faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- ✓ Desarrollar un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ Presentar inconstancia en el sentido de pertenecía por la institución.
- ✓ Evidenciar falta de mayor interés para participar en las actividades propuestas en clase.
- ✓ Descuidar la práctica del valor del respeto por sí mismo y por los demás.

POSTPRIMARIA

Además de los criterios tenidos en cuenta anteriormente, muestra poco interés en la ejecución y manejo del proyecto pedagógico productivo.

MEDIA ACADÉMICA RURAL

Además de los criterios tenidos en cuenta anteriormente,

- ✓ Muestra poco interés en la participación y ejecución del proyecto pedagógico productivo.
- ✓ Muestra desinterés en el cumplimiento de las horas establecidas de trabajo social.

SER HUMANO-A CRECER

Se tendrán en cuenta los criterios descritos anteriormente.

DESEMPEÑO BAJO

Cuando el estudiante alcanza un desempeño frecuentemente por debajo del nivel esperado, no satisface las exigencias mínimas, no alcanza los logros básicos y requiere actividades de refuerzo para mejorar, sin embargo después de realizadas dichas actividades no logra alcanzar los logros básicos.

El estudiante **con desempeño bajo** se distingue por:

- ✓ La falta de constancia para desarrollar las diferentes actividades en la Institución y fuera de ella cuando la represente.
- ✓ Poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- ✓ La falta de responsabilidad en el cumplimiento de las actividades propuestas dentro y fuera del aula
- ✓ Necesitar ayuda constante para profundizar conceptos.
- ✓ Presentar deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción oral y escrita.
- ✓ Evidenciar desinterés frente a sus compromisos académicos.
- ✓ Afectar con su comportamiento el buen desarrollo de las actividades en la Institución y fuera de ella cuando la represente.
- ✓ Presentar inasistencias permanentes y/o injustificadas.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Acuerdo 007 de 2024)

- ✓ No alcanzar los desempeños mínimos y requerir actividades de refuerzo y superación. Sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no supera los logros y competencias previstos.

POSTPRIMARIA

Además de los criterios tenidos en cuenta anteriormente, no muestra interés en la ejecución y manejo del proyecto pedagógico productivo.

MEDIA ACADÉMICA RURAL

Además de los criterios tenidos en cuenta anteriormente,

- ✓ No muestra interés en la participación y ejecución del proyecto pedagógico productivo.
- ✓ No muestra interés en el cumplimiento de las horas establecidas de trabajo social.

SER HUMANO-ACRECER

Se tendrán en cuenta los criterios descritos anteriormente.

7.1 CRITERIOS PARA CALIFICAR DISCIPLINA

1. **Desempeño Superior:** La disciplina de un estudiante cuyo comportamiento esté acorde a las normas convenidas en el pacto de Convivencia.
2. **Desempeño Alto:** La disciplina de un estudiante que a pesar de que haya cometido una falta Tipo I, mediante un proceso de crecimiento personal ha demostrado la superación de la misma. Incluso se le puede dar esta calificación al estudiante que en el período haya cometido más de una falta Tipo I, las cuales que no hayan tenido ninguna incidencia significativa en la armonía comunitaria.
3. **Desempeño Básico:** La disciplina de un estudiante que ha tenido reincidencia de faltas Tipo I durante el periodo. También la de un estudiante que haya cometido una o más faltas Tipo II y haya demostrado su superación. Si la falta reviste mayor gravedad, el desempeño debe ser bajo.
4. **Desempeño Bajo:** La disciplina de un estudiante que haya cometido una o más faltas Tipo II o Tipo III, las cuales se hayan constituido en un mal ejemplo para la comunidad educativa.

NUMERAL 8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

8.1 PROMOCION FLEXIBLE Y ANTICIPADA

8.1.1 ASPECTOS GENERALES



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Acuerdo 007 de 2024)

Los estudiantes de grado transición no podrán ser reprobados, de acuerdo a la normatividad vigente.

La promoción en la IER SAN JAVIER es flexible para los estudiantes de los modelos Escuela Nueva y Postprimaria. La promoción flexible se entiende como el paso de un grado a otro grado, de acuerdo a los logros y competencias que haya alcanzado el estudiante según su propio ritmo de aprendizaje.

Si bien, con la promoción flexible un estudiante de transición a grado noveno, alcanzadas las competencias propias del grado que cursa, puede ser promovido en cualquier momento del año lectivo, al hacer el cierre del año escolar la IER San Javier emitirá un informe de valoración final (boletín final) del estudiante y determinará si el alumno es promovido al grado siguiente o queda en proceso de promoción (no promovido). De no ser promovido, deberá continuar el siguiente año en el mismo grado hasta que haya alcanzado las competencias propias del grado que cursa y podrá ser promovido en cualquier momento del año escolar si alcanza las competencias propias del grado que cursa.

8.1.2 PROMOCIÓN FLEXIBLE.

El estudiante va avanzando a su propio ritmo de aprendizaje y va superando las siguientes etapas: De actividad a actividad; de guía a guía; (contenidos temáticos); de unidad a unidad; de grado a grado y de nivel a nivel. De acuerdo a ella, un estudiante que demuestre haber alcanzado los logros propuestos del grado en cualquier época del año, se promoverá al grado siguiente, para los niveles de transición, primaria y básica secundaria.

8.1.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el primer periodo académico del año escolar, la comisión de evaluación y promoción, a solicitud del titular del estudiante, o del estudiante o del padre de familia, podrá promover anticipadamente, si se cumplen los requisitos, a aquellos estudiantes que demuestren un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursan, desde transición hasta grado noveno (9º). La decisión será consignada en el acta de la comisión de evaluación y promoción y en el caso de ser positiva la promoción, en el registro escolar de la Institución Educativa. En el caso de los estudiantes no promovidos, la promoción anticipada se aplicará según lo establecido en el parágrafo 4 del numeral 7.2 del presente documento.

La promoción flexible se diferencia de la promoción anticipada, en el sentido que la primera se produce cuando el estudiante haya demostrado, con su trabajo, que ha alcanzado todos los logros y cumplido los requisitos de un grado y está apto para cursar el siguiente. En el caso de la promoción anticipada no se requiere cursar el grado para ser promovido.

En cualquiera de los dos casos, que el estudiante sea promovido al grado siguiente, a través de promoción anticipada o promoción flexible, se debe emitir el boletín final de calificaciones del grado aprobado, en el mismo momento de la promoción.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Acuerdo 007 de 2024)

8.2 La no promoción en la IER San Javier. Un estudiante de la IER San Javier (excepto de transición) no será promovido al grado siguiente cuando ocurra una de las circunstancias que se listan a continuación:

- ✓ Que el estudiante, después de cumplidas las actividades complementarias de refuerzo y nivelación persista en las dificultades (desempeño bajo) para el respectivo grado en dos o más áreas diferentes a Matemáticas o Español al cierre del año escolar.
- ✓ Cuando el estudiante, después de cumplidas las actividades complementarias de refuerzo y nivelación, en la nota definitiva del año escolar haya obtenido desempeño BAJO en matemáticas o en español.
- ✓ Los estudiantes de los grados quinto (5º), noveno (9º) y once (11º) por ser grados promocionales, para ser promovidos al siguiente grado (o para ser graduados en el caso de 11º) no podrán tener ni una sola área en desempeño bajo en la calificación definitiva del año escolar.
- ✓ Que el estudiante haya dejado de asistir injustificadamente, a las actividades académicas programadas en el plan de estudios para un determinado grado, que acumulados resulten superiores al 25% de las actividades durante el año escolar.

Parágrafo 1: No realizar las actividades de superación de dificultades o actividades de apoyo programadas, sin justa causa, será evaluado con desempeño BAJO en el logro de los desempeños del área respectiva y será motivo de no promoción, si ello conlleva a reprobación dos o más áreas o una sola área en caso de ser Matemáticas o Español.

Parágrafo 2: Las actividades de nivelación, refuerzo y recuperación en cualquier área se realizarán bajo la orientación del docente a lo largo de año escolar en el natural desarrollo del año lectivo, una vez sea detectada la dificultad, sin que la Institución Educativa programe días específicos para hacerlo. Adicional a lo anterior, en los últimos días del año escolar se programarán actividades de refuerzo, nivelación y/o recuperación para aquellos estudiantes que tengan logros no superados a lo largo del año escolar. En tal caso, el docente le asignará las actividades a realizar, le dará las asesorías (explicaciones, tutorías) necesarias y le programará fecha para sustentar (evaluar). Los estudiantes que hayan obtenido desempeño BAJO en las calificaciones definitivas del año escolar en más de tres áreas, no serán incluidos en las actividades de refuerzo, nivelación y/o recuperación que se programen en los últimos días del año escolar.

Parágrafo 3: La no aprobación indica que el estudiante debe reiniciar el año en el mismo grado que cursó. Cuando no apruebe un grado, siempre y cuando no exista otra causal de exclusión contemplada en el manual de convivencia, él o la estudiante puede matricularse nuevamente en la Institución Educativa.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Acuerdo 007 de 2024)

Parágrafo 4: Los educandos no promovidos, de los grados primero (1º) a noveno podrán hacer uso de la promoción anticipada durante el primer periodo del año escolar solo por una vez Básica Primaria y una vez en básica secundaria.

Parágrafo 5: Los educandos no promovidos, de los grados primero (1º) a noveno podrán hacer uso de la promoción flexible durante todo el siguiente año escolar, para ser promovidos al siguiente grado.

NUMERAL 9. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En la Institución educativa San Javier, la comisión de evaluación y promoción de los estudiantes, estará constituida de la siguiente manera: En las sedes donde se presta el nivel de enseñanza de preescolar y primaria, por el rector o su delegado, por el docente y un padre de familia, y en la sede principal (nivel de enseñanza postprimaria y media académica), estará integrada por el rector y todos los docentes de la postprimaria y media académica. La comisión de evaluación tendrá como fin:

- ✓ Determinar cuáles educandos cumplan las condiciones establecidas en el presente SIEE para su promoción.
- ✓ Focalizar a los estudiantes con dificultades académicas y recomendar acciones a seguir.
- ✓ Estudiar los casos de promoción anticipada y promoción flexible.
- ✓ Analizar y definir individualmente, la situación de los estudiantes no promovidos según los criterios establecidos en el presente SIEE.
- ✓ Analizar y definir las causas de inasistencia de los educandos.
- ✓ Estar atenta, junto con el docente del área, del plan de refuerzo y apoyo.

El procedimiento, en la definición de las situaciones presentadas sobre evaluación y promoción, será en primera instancia la comisión de evaluación y promoción, luego el consejo académico y por último, el consejo directivo.

9.1 OBJETIVOS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Se establecen para la Comisión de Evaluación y Promoción los siguientes objetivos:

- ✓ Aplicar los criterios de promoción de los estudiantes en los diferentes grados teniendo en cuenta sus características propias, sean ellas especiales o no, y el alcance de los desempeños esperados en los mismos, fundamentados en las reglamentaciones legales y en el proyecto educativo institucional
- ✓ Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o de promoción anticipada.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Acuerdo 007 de 2024)

- ✓ Controlar la promoción flexible a través de evaluaciones objetivas de validez y confiabilidad.
- ✓ Dinamizar los procesos permanentes de Evaluación que permitan identificar los aciertos para fortalecerlos y las dificultades para buscar las alternativas necesarias y oportunas en la consecución de los desempeños.
- ✓ Analizar en forma objetiva, cualificada y acordada, no sólo los desempeños superiores o debilidades, sino sus causas y circunstancias que como factores asociados, inciden en el rendimiento escolar de los educandos y establecer los correctivos necesarios.
- ✓ Orientar al personal docente sobre las diferentes técnicas de evaluación, haciendo de éstas, un proceso dinámico y formativo.
- ✓ Valorar el alcance y la obtención de desempeños, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- ✓ Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica secundaria y media técnica, siguiendo los criterios establecidos en el SIEE.
- ✓ Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus aprendizajes.
- ✓ Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente del plan de estudios.

9.2 FUNCIONES EN GENERAL DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN Y FUNCIONES DE SUS INTEGRANTES (Ver Manual de Funciones)

9.3 CONDUCTO REGULAR Y RECURSOS

El conducto regular a seguir en la Institución Educativa, en temas relacionados con evaluación y promoción es el siguiente:

1. Profesor de asignatura – Estudiante
2. Director de grupo – profesor – estudiante
3. Rector de la Institución- profesor – estudiante
4. Comisión de evaluación y promoción
5. Consejo académico.
6. Consejo directivo.

Frente a una situación o decisión tomada por la instancia competente, el estudiante que se considere afectado puede hacer uso del derecho de defensa, recurriendo ante la misma instancia, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Acuerdo 007 de 2024)

Si en esa instancia no se resuelve el recurso, o en la resolución no se queda satisfecho, puede acudir ante la instancia inmediatamente superior dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación.

9.4 VIGENCIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La comisión de evaluación ejercerá sus funciones por el año lectivo, contados a partir del momento en que fue nombrada y hasta cuando se designe la nueva comisión según el correspondiente procedimiento.

Cualquier otra decisión que haya que tomar en relación con evaluación y promoción y no esté contemplado en el presente reglamento, será potestad de la Comisión de Evaluación y Promoción su consideración, y su ejecución será de obligatorio acatamiento, de igual manera se constituirá en ciencia para nuevos casos.

NUMERAL 10. PLAN DE ESTUDIOS DE LA IER SAN JAVIER (ESTRUCTURA)

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.

En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.

10.1 DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL

Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

10.2 NIVELES DE LA EDUCACIÓN FORMAL

La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizará en tres (3) niveles:

- a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;
- b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y
- c) La educación media con una duración de dos (2) grados.

La educación formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Acuerdo 007 de 2024)

10.3 DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

ÁREAS OBLIGATORIAS E INTENSIDAD HORARIA.

EDUCACIÓN PREESCOLAR

DIMENSIONES	PRE-ESCOLAR
DIMENSION COGNITIVA	4
DIMENSION CORPORAL	3
DIMENSION COMUNICATIVA	3
DIMENSION ESPIRITUAL	2
DIMENSION SOCIOAFECTIVA	3
DIMENSION ETICA	2
DIMENSION ESTETICA	2
EMPREDIMIENTO INGLES	1

10.4 DEFINICIÓN EDUCACIÓN BÁSICA Y DURACIÓN

La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria (5) grados y secundaria la cual comprende (4) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.

10.4.1 ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

ÁREAS OBLIGATORIAS E INTENSIDAD HORARIA

Parágrafo 1. Inglés será considerado, desde el grado primero (1º) hasta el grado once (11º) como área y tendrá una calificación separada en el boletín de calificaciones final y de cada periodo, que no se sumará con la calificación (nota) de español.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER

Conformado mediante Decreto No. 1361 de octubre 5 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Acuerdo 007 de 2024)

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

AREA / GRADOS	1º	2º	3º	4º	5º
Ciencias naturales y educación ambiental.	4h	4h	4h	4h	4h
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	4h	4h	4h	4h	4h
Educación artística.	1h	1h	1h	1h	1h
Educación ética y en valores humanos.	1h	1h	1h	1h	1h
Educación física, recreación y deportes	2h	2h	2h	2h	2h
Educación religiosa.	1h	1h	1h	1h	1h
Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros	5h	5h	5h	5h	5h
Inglés	1h	1h	1h	1h	1h
Matemáticas.	5h	5h	5h	5h	5h
Tecnología e informática.	1h	1h	1h	1h	1h

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA

AREA / GRADOS	6º	7º	8º	9º
Ciencias naturales y educación ambiental.	5h	5h	5h	5h
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	4h	4h	4h	4h
Educación artística.	2h	2h	2h	2h
Educación ética y en valores humanos.	2h	2h	2h	2h
Educación física, recreación y deportes	2h	2h	2h	2h
Educación religiosa.	2h	2h	2h	2h
Humanidades, lengua castellana	4h	4h	4h	4h
Idiomas extranjero, inglés	2h	2h	2h	2h



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Acuerdo 007 de 2024)

Matemáticas.	5h	5h	5h	5h
Tecnología e informática.	2h	2h	2h	2h

10.5 EDUCACIÓN MEDIA

La Educación Media está conformada por los grados décimo y once. Su propósito fundamental es preparar al educando para acceder a la Educación Superior, o la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. (Art. 27 Ley 115/199). A su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras. (Art. 28 Ley 115/199).

10.5.1 Conformación de las asignaturas en la educación media e intensidad horaria

Las áreas en la educación media estarán conformadas de la siguiente manera y las asignaturas tendrán los siguientes porcentajes:

Área	Asignaturas	Porcentaje
Ciencias naturales	Física	50%
	Química	50%
Humanidades, lengua Castellana	Español	100%
Inglés	Ingles	100%
Ciencias Sociales	Filosofía	50%
	Ciencias políticas y económicas	50%
Educación religiosa	Educación religiosa	100%
Educación Artística y cultural	Educación Artística y cultural	100%
Educación Ética y en Valores humanos.	Educación Ética y en Valores humanos.	100%
Educación Física, recreación y deportes	Educación Física, recreación y deportes	100%
Matemáticas	Matemáticas	100%
Tecnología e informática	Tecnología e informática	100%

Intensidad horaria en Educación media

Área / Grados	10°	11°
Educación Artística	2h	2h
Educación ética y valores humanos	1h	1h
Religión	1h	1h
Educación Física, recreación y deporte	2h	2h
Ciencias políticas y económicas	2h	2h
Filosofía	2h	2h
Física	4h	4h
Idioma extranjero	2h	2h
Lengua Castellana	4h	4h
Matemáticas	4h	4h
Química	4h	4h
Tecnología informática	2h	2h



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Acuerdo 007 de 2024)

NUMERAL 11. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Para el diseño de las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, se tendrán en cuenta las oportunidades de avanzar en el proceso educativo, sus capacidades y actitudes personales, y valorando sus esfuerzos, intereses y aptitudes.

A LOS ESTUDIANTES SE LES VALORARÁ A TRAVÉS DE: OBSERVACION DIRECTA, PRUEBAS ORALES Y ESCRITAS, EXPOSICIONES, PARTICIPACION EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, EXPERIMENTACION. EN LO PERSONAL Y SOCIAL, SE CUENTA CON UNOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Son estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes las siguientes:

1. Desarrollo de la guía y autocontrol de progreso
2. Actividades de tipo individual (taller, guía, proyecto)
3. Trabajo en equipo (Proyecto, taller)
4. Consulta (lecturas, entrevista, encuesta)
5. Prueba oral: individuales o en grupo (coloquio, conversatorio, mesa redonda, foro, entrevista, etc.).
6. Prueba escrita (ensayos, consultas, talleres, pruebas de libro abierto, pruebas tipo SABER, trabajos escritos, carteleras, etc.).
7. Corrección y autocorrección de pruebas y trabajos.
8. Actividad en el aula (Exposición, taller, registro, audición, etc.).
9. Actividad fuera del aula (consulta en biblioteca, consulta en TIC, laboratorio, cartelera, caminata, observación, diario de campo, proyecto).
10. Carpeta escolar
11. Actividad colaborativa
12. Actividad de refuerzo
13. Desarrollo de proyectos
14. Autoevaluación
15. Coevaluación

En la evaluación del desempeño cognitivo, personal y social, los criterios básicos estarían ligados a los cuatro pilares de la educación que enuncia la UNESCO: **Saber, Conocer y Saber Hacer** conforman criterios académicos o cognitivos, **Saber Ser** el criterio personal y **Saber a Convivir** el criterio social. Atendiendo al informe de la **UNESCO**.

Los criterios de la evaluación deben incluir los siguientes elementos:

- ✓ Rendimiento del estudiante en función de sus posibilidades.
- ✓ Progreso, entendiendo como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Acuerdo 007 de 2024)

- ✓ Norma, límite o meta exigida, entendida como el mínimo que se debe exigir al estudiante.
- ✓ Relación del trabajo colectivo que tiene el estudiante.

Teniendo en cuenta lo anterior, en todas las evaluaciones que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- ✓ Se definen los Estándares básicos de Competencias para el respectivo grado, se establece los objetivos de aprendizaje al cual se le formulan los indicadores de desempeño teniendo en cuenta la conceptualización, la comprensión, el análisis y la síntesis.
- ✓ Se plantean las distintas actividades (Actividad Básica, Actividad Práctica y Actividad de Aplicación) y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área o asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores de desempeño.
- ✓ Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que inciden en su formación integral.
- ✓ El docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área o asignatura, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- ✓ Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de desempeños, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas conceptuales descritas anteriormente.

NUMERAL 12. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Para lograr identificar las necesidades de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, es necesario que la evaluación se constituya en una herramienta tal, que permita hacer el seguimiento oportuno y eficaz para el análisis sobre la evaluación de los estudiantes en su proceso de formación académica, personal y social.

Las acciones de seguimiento son:

- ✓ Control de progreso.
- ✓ Talleres
- ✓ Exposiciones
- ✓ Trabajos escritos



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Acuerdo 007 de 2024)

- ✓ Debates
- ✓ Evaluaciones escritas y orales,
- ✓ Actividades complementarias y de retroalimentación.
- ✓ Talleres de aplicación
- ✓ Seguimiento y observación constante
- ✓ Coevaluación de compañeros
- ✓ Registro de calificaciones del docente.
- ✓ Control de asistencia.
- ✓ Registro de evidencias (Cuaderno)
- ✓ Observador del alumno.
- ✓ Actas de reuniones y/o entrevistas con padres de familia.
- ✓ Compromisos del comité de evaluación
- ✓ Seguimiento al plan de apoyo y/o recuperación.

NUMERAL 13. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, los docentes de la IER, realizarán actividades de recuperación para que se superen las dificultades.

Se entiende por actividades de recuperación o de nivelación, aquellas acciones que los docentes realizan con los estudiantes que presentan dificultades para alcanzar sus logros, desempeños, competencias y conocimientos. Estas actividades deben ser realizadas inmediatamente después de la identificación de la dificultad, en cualquier periodo del año, con el fin de que sean superadas y serán dirigidas por el docente titular de la asignatura.

Para que el estudiante alcance los logros y competencias, se realizará:

- ✓ Actividades de nivelación en cualquier época del año escolar.
- ✓ Se atenderá las recomendaciones sugeridas por la comisión de evaluación y promoción.
- ✓ Diseñar e implementar estrategias o planes de apoyo para estudiantes con dificultades de aprendizaje, para población vulnerable con cualquier tipo de discapacidad, para estudiantes con limitantes en la comprensión de las guías, para aquellos que se ausentan por periodos de tiempo.

NUMERAL 14. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE SISTEMA DE EVALUACIÓN

- ✓ Revisión permanente del cuadro de control de progreso de cada estudiante.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Acuerdo 007 de 2024)

- ✓ Reuniones periódicas del consejo académico, para realizar seguimiento a acuerdos establecidos, con las acciones, compromisos y responsabilidades, que tiene que ver con los procesos evaluativos.
- ✓ Visitas periódicas del rector, a cada una de las sedes para realizar seguimiento y prestar asesoría, sobre la aplicación de los instrumentos del gobierno escolar.

NUMERAL 15. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES DE RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

El año escolar en la IER SAN JAVIER se dividirá en cuatro periodos de igual duración (10 semanas). Al finalizar cada uno, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación de desempeño académico, personal y social, en el cual se le informa de los avances de los educandos en el proceso formativo.

Al finalizar el año escolar se le entregará al padre de familia o acudiente un informe final. Para los grados 5 y 9, se les entregará un certificado de culminación de estudios.

Paragrafo1. El informe académico correspondiente (boletín) solo será entregado al padre de familia o acudiente del estudiante.

NUMERAL 16. ESTRUCTURA DEL INFORME

El informe de desempeño de los estudiantes se concretará mediante un boletín, el cual contendrá como mínimo la siguiente información:

- ✓ Membrete de la IER.
- ✓ TITULO: **Informe de evaluación del rendimiento Académico, Personal y Social.**
- ✓ Nombre y apellidos del estudiante, Grado, Periodo, Año y Fecha.
- ✓ Áreas y asignaturas, intensidad horaria, ausencias, nota (numérica) y valoración cualitativa.
- ✓ Observaciones, Ausencias, Firma del Rector y Firma del docente titular. En la parte inferior del boletín esta la opción de observaciones y se aclaran los conceptos de la escala valorativa de fortalezas, debilidades, recomendaciones, descripción de la valoración superior, alto, básico y bajo
- ✓ Para cada una de las áreas al igual que para el desempeño personal y social contendrá información detallada acerca de los logros, dificultades que haya presentado el estudiante en cada uno de estos aspectos y se establecerán recomendaciones y estrategias para mejorar.
- ✓ Observaciones



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER

Conformado mediante Decreto No. 1361 de octubre 5 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Acuerdo 007 de 2024)

NUMERAL 17. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

En caso de presentarse alguna reclamación por parte de los padres de familia y estudiantes de la IER, se seguirá el siguiente conducto regular:

- ✓ Al docente del área o la asignatura, quien resolverá en primera instancia.
- ✓ Al docente titular, quien resolverá en segunda instancia.
- ✓ Al Rector, en caso de que no haya resuelto el docente titular.
- ✓ La comisión de evaluación y promoción. En caso de que el rector no resuelva.
- ✓ Al consejo directivo, cuando la complejidad de la reclamación lo amerite y no se haya podido resolver agotando todas las instancias anteriores.

NUMERAL 18. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN RESIGNIFICACION Y EVALUACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- ✓ Reuniones con la asamblea de docentes y el consejo académico para elaborar la propuesta de ajuste.
- ✓ Reuniones con estudiantes y padres de familia para socializar la propuesta y recibir inquietudes.
- ✓ Estudio y aprobación del Sistema Institucional de Evaluación por parte del consejo directivo del establecimiento.
- ✓ Divulgación del Sistema Institucional de Evaluación a todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa.
- ✓ Información permanente sobre el Sistema Institucional de Evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que eventualmente sean nuevos en la Institución Educativa.

NUMERAL 19. CONSTANCIA DE DESEMPEÑO

La IER San Javier debe emitir constancias de desempeño de cada grado cuando sea necesario, en las que se consignaran los resultados de los informes periódicos.

Contenido: Membrete, Nombre y apellido del estudiante, documento de identidad, grado cursado, sede, lugar y fecha, firma del rector.

Parágrafo 1: Los estudiantes que culminen y aprueben el nivel de básica secundaria obtendrán su respectivo certificado.

Graduación. Los estudiantes que culminen y aprueben la educación media en la IER San Javier obtendrán el título de **BACHILLER ACADÉMICO junto con su acta de grado.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER

Conformado mediante Decreto No. 1361 de octubre 5 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Acuerdo 007 de 2024)

NUMERAL 20. SOCIALIZACION Y DIVULGACIÓN DEL SIEE A LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

La IER San Javier socializará el SIEE a la comunidad educativa a través de medios como: (reuniones de padres de familia, folletos informativos, asamblea de estudiantes, reuniones con órganos del gobierno escolar y mecanismos de participación y publicaciones en redes sociales

NUMERAL 21. VIGENCIA. Este Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Ábrego, a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Firman los miembros del consejo directivo,

JOHN ALEXANDER ACEVEDO S.
Rector

MARGIEN PÉREZ ORTEGA
Rep. de los docentes

RODRIGO VELÁSQUEZ GARCÍA
Rep. de los docentes

JHON JAIRO ASCANIO ASCANIO
Rep. de padres de familia

TORCOROMA ASCANIO MORA
Rep. de padres de familia

DIOMEDES ASCANIO BECERRA
Rep. del sector productivo

JIMENA TORRADO TORRADO
Rep. de los estudiante

LUISA ASCANIO ORTIZ
Rep. de exalumnos

NOTA: ORIGINAL FIRMADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO REPOSA EN EL ARCHIVO INSTITUCIONAL